

Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero, Agencia Nro 3 Machachi. QUESA ANULADO

que esta institución espere los recursos de ley, sean agregados al proceso demandado y téngase en cuenta el casillero Judicial N° 710 del Dr. Federico Rosero Ortiz, para las notificaciones de la actora. -f) Dr. Paul Rosero Palacios, Ministro Presidente. -Certifico. f) Dr. Victor Carranco Herrera. -Secretario Relator. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes procedientes de la obligación de señalar domicilio para notificaciones f) Dr. Victor Carranco Herrera. -Secretario Relator. Dr. Victor Carranco Herrera. SECRETARIO RELATOR DE LA QUINTA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO. Hay un sello la/231

conocimiento de la presente causa en virtud del suceso realizado por la otorgante. DEMANDADA: BLANCA CECILIA PACHECO PESANTEZ. días, a partir de la presente fecha. EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de enero de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.0210 de 27 Ene. 1994. 2.- OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el Ing. Carlos H. Greene Muñoz, en su calidad de Gerente de HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad chilena, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. 3.- PRORROGA DE PLAZO. - La compañía prorroga el plazo de duración en 20 años. En virtud de la presente escritura pública, se reforma en el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO: Se prorroga el plazo de duración de la Sociedad por veinte años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil." Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines consiguientes. Quito, 27 Ene. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la/381

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SAFIMO S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SAFIMO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0038 de 7 ene. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 10 del Registro Industrial, el 24 de enero de 1994. 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de 967'531.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1.402'621.000,00. 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Mediante la capitalización de los apotes en numerario S/. 967'531.000,00. 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital es de un mil cuatrocientos dos millones seiscientos veinte y un mil sures, representando en un millón cuatrocientos dos mil seiscientos veinte y un acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una..." Quito, 2 Feb. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la/382

000014

ESTUDIO PAEZ TERAN

Avenida 10 de Agosto y Orellana Edificio El Cid 4to. Piso QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. NATURIALIZACION DEL SEÑOR ROBERTO HORACIO SIERRA BARRERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano colombiano Roberto Horacio Sierra Barrera ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador. De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterumpidamente en el país desde el año de 1984, en que obtuvo su inscripción como inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentalmente a la concesión de la naturalización solicitada. Quito, a 2 de diciembre de 1993 DIEGO PAREDES PEÑA, Ministro de Relaciones Exteriores. la/342

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SRES. VICTOR HUGO CARRERA CASTILLO, LUIS FERNANDO SABAY NARANJO Y HUMBERTO BURBANCO ROSALINO

EXTRACTO Demandante: Dr. Tito Yepes Jiménez. Demandado: Victor Hugo Carrera Castillo, Luis Fernando Sabay Naranjo y Humberto Burbano Rosalino. Clase de juicio: Verbal Sumario (Cheque). Tramite: Verbal Sumario Cuantía: S/. 10.000.000,00. PROVENIENCIA: LV. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 27 de agosto de 1993. Ite. 0915 - VISTOS: Avoca